

Precio de suscripcion.

Precio de los anuncios.

El Menorquin.

ÓRGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

(SEGUNDA ÉPOCA.)

Año I. Mahon, domingo 12 de setiembre de 1869. Núm. 36.

Este periódico se publicará todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Redaccion y Administracion, calle del Norte nº 71. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 4 mañana.

PARTE POLITICA.

EL PODER TEMPORAL DEL PAPA.

Siendo una de las aspiraciones del partido clerical la declaracion dogmática del poder temporal, cuestion que probablemente se planteará en el próximo concilio que vá a celebrarse, nos proponemos, para ilustracion del pueblo, describir á grandes rasgos los caracteres principales de este poder, su origen y vicisitudes.

No vamos á discutir el poder espiritual, pero nos conviene hacer constar la época de su aparicion para demostrar que la supremacia de Roma no tiene el alto origen que la asignan los clérigos romanos.

Cualquier persona medianamente instruida en historia sabe que entre las grandes Sillas episcopales de los primeros tiempos de la Era cristiana, es la de fecha mas reciente la Silla de Roma, pues la habian precedido las de Jerusalem, Antioquia, Corinto y Efeso.

En los primeros siglos de la Iglesia todos los obispos ejercian iguales atribuciones que el Pontifice. «Todos los obispos de la Iglesia universal, decia por escrito San Jerónimo, son iguales en poder y dignidad, lo mismo el de Reggio, que el de Constantinopla, el de Gubio, que el de Roma.» La supremacia de los Papas, reconocida por el concilio de Calcedonia, celebrado en el año 451, bien que solo como titulo puramente honorífico, fué á pesar de esto, vivamente impugnada y calorosamente combatida por San Agustin, San Gregorio Nacienceno, San Basilio, San Ireneo de Leon, San Hilario de Poitiers y San Martin de Tours.

San Gregorio el Grande (siglo VI) contestó estas magnificas palabras al Emperador que le brindaba con la supremacia pontificia: «El titulo de obispo universal reduciria á una sola todas las diócesis, y por mi parte rechazo el proyecto, que tiende á disminuir los derechos y el poder de mis hermanos.»

En cuanto al poder temporal diremos que ha sido combatido hasta por algunos pontifices como contrario á la doctrina de Jesucristo, y por consiguiente á la ley evangelica. En el siglo VII el gran Papa San Nicolás I, condena con energia la union del poder temporal y espiritual en una misma cabeza, principio cuya paternidad atribuye al mismo diablo.

En el siglo XII escribió San Bernardo en su tratado *De consideratione*, lib. IV, cap. 6.º y 7.º

«Hablando á un obispo, dice S. Pablo: Ninguno de los que sirvan á Dios se metan en asuntos seculares. Los reyes y Principes de la tierra son los jueces de los intereses de este mundo. — ¿Por qué invadis un terreno que no os pertenece? ¿Por qué vais á segar á un campo que no es el vuestro? Es

indigno que os ocupéis de esas cosas, porque debéis ocuparos de intereses mucho mas grandes. Vuestro poder se estiende á los pecados y no á las propiedades. No sé que San Pedro, cuyo sucesor eres, haya vestido de seda y cubiertose de oro y pedrerias, ni que haya aparecido en publico sobre una acanea blanca rodeado de guardias y oficiales. En todo esto no eres el sucesor de San Pedro, sino el de Constantino.

Los tesoros de Gregorio VII, Pascual II é Inocencio III, eran la fé de los pueblos, y su ejercito las bendiciones que derramaban sobre la multitud. Poco pensaba Hildebrando en el poder temporal, pues scyas son las palabras que copiamos á continuación: «La dignidad episcopal ha sido establecida por la bondad divina; la dignidad real por el orgullo humano.»

Desde los primeros siglos de la Iglesia, los obispos de Roma habian obtenido de la liberalidad de los emperadores, y aun de muchos particulares, numerosas y ricas propiedades y vastos dominios en Italia, Sicilia, la Galia, Córcega, Dalmacia, Africa y Asia. Eran, pues, muy ricos, y Gregorio el Grande pudo prestar cuantiosas sumas á la emperatriz Constantina, quien le llamaba su tesorero. Pero entre la riqueza y la soberania hay un abismo.

Las dos prétendidas donaciones de Carlo-Magno (774 y 788), que comprendian no solo gran parte del reino lombardo, sino Córcega, Sicilia, Istria y Venecia, ¿confieren al Papa la mas insignificante soberania? De ninguna manera.

El Papa prestaba al rey juramento de fidelidad, cuya fórmula nos ha sido conservada, y le enviaba, como signo de homenaje, el estandarte de la ciudad y las llaves del sepulcro de San Pedro; Carlo-Magno administraba justicia en Roma. El emperador era quien convocaba y presidia los concilios; distribuía las dignidades eclesiasticas; nombraba los obispos y abades; decidia artículos de fé, y daba al Papa consejos y órdenes. Gregorio IV, en 827, se vió precisado á esperar la llegada de los legados imperiales para tomar posesion de su Silla. Segun una Constitución publicada por Lotario, el nombramiento de los funcionarios pontificios debia someterse al beneplácito del emperador, quien les daba sus instrucciones y una especie de investidura. Todos los concilios y todos los Papas reconocieron la soberania del Emperador en Roma y en Italia, lo cual duró hasta el año 1346, en que el Emperador Carlos IV renunció por fin al ejercicio de toda soberania de la Ciudad Eterna. Desde entonces el Papa fué tambien rey de Roma, y es una ridicula pretension querer hacer creer que el poder temporal es de origen divino.

Esa absorcion del poder temporal en el Pontifice ha sido causa de que la historia política del papado esté manchada con horribos crímenes. Sixto IV dió principades á sus sobrinos haciendo asesinar á los Médicis. Alejandro VI hizo de su hijo, César

Borgia, el mas poderoso príncipe de Italia, y Julio II destruyó á Borgia; Pio V hizo quemar á Giordano Bruno; Gregorio XIII celebró con frenética alegría, cañonazos y *Te-Deum* la noche de San Bartolomé, y Pablo III dió á Parma y Plasencia á los Farnesio.

¿A qué continuar esta triste relacion de desastres para el reinado temporal de los pontifices?

¿A qué recordar las vicisitudes del Papado en este siglo, los treinta y cinco años de ocupacion austriaca y los veinte de ocupacion francesa, que dura todavia?

En vista de la condenacion general pronunciada contra el poder temporal, podríamos admirarnos de que una soberania cuyo fin próximo anunciaba el duque de Chaulnes, hace doscientos años subsista todavia, si no supiéramos lo que á sí mismas sobreviven las peores instituciones.

Semejante á las ruinas de Pæstum que entristecen la mirada del viagero en la Italia meridional; semejante á esas bamboleantes columnas, á esos arcos devastados, á esos fragmentos de murallas, á esas estatuas mutiladas y á todos los restos solemnes que constituyen hoy el único prestigio de la Ciudad Eterna, el papado temporal lucha y luchará aun con las inclemencias del tiempo, con los esfuerzos de la razon humana. Pero sus dias están contados y su fin es próximo y seguro!

(Soberania Nacional.)

De la *Revolucion*:

A NUESTROS AMIGOS.

En tales tiempos estamos que, cuando despues de mil vejaciones, disgustos y perjuicios podemos conseguir que se nos haga justicia, tenemos que regocijarnos y dar encima las gracias.

Decimos esto, porque gracias damos hoy, en mérito á que el auto de prision que nos ha hecho estar ocultos por espacio de seis meses, se ha levantado, por fin, y la causa injusta, escandalosa y arbitraria de que el mismo procediera, se encuentra ya sobreshida, con todos los pronunciamientos favorables á que tenemos legitimo derecho.

Así se nos comunicó el domingo oficialmente, proporcionándonos la dicha inmensa de volver á disfrutar de la libertad perdida.

Como esto ha de complacer de seguro á nuestros amigos y correligionarios, tanto de esta capital como de fuera de ella, nos apresuramos á ponerlo en su conocimiento, valiéndonos para ello de nuestro humilde periódico.

Durante nuestra desgracia, durante nuestra forzosa reclusion, hemos recibido de unos y otros pruebas infinitas de simpatía y de cariño, que no solo no olvidaremos jamás, sino que procuraremos compensar agradeciéndolas lo mucho que merecen y pagándolas con nuestra sangre, si es preciso. Épocas son de prueba para la amistad aquellas

en que, con razon ó sin razon bastante, nos vemos perseguidos y abatidos; en que es poco menos que un delito el hablarnos y escucharnos; en que es, de seguro; un cargo grave el consolarnos, protegernos y ampararnos.

Épocas son de prueba para lo amistad, por que esta se depura y aquilata de tal modo, que al fijarse en ella luego, se la puede graduar con una exactitud y con una precision verdaderamente matemáticas; con una precision y exactitud á las que nada mas que así puede llegarse.

Nosotros, dicha la verdad, ni de esa ni de ninguna otra prueba necesitábamos ya aquí; pues son tantas, tan elocuentes y tan grandes las que tenemos recibidas antes de ahora, que una mas, si quiera se sobrepusiera á todas las anteriores, no habia de alterar en lo mas mínimo el justo y elevadísimo concepto que de nuestros amigos nos formáramos un día.

De todos modos, al contemplar el interés con que han seguido las vicisitudes porque hemos atravesado por desgracia; al ver la consecuencia y la lealtad con que han permanecido á nuestro lado, y al recibir, por fin, sus generosas ofertas, nuestra satisfaccion ha sido inmensa, hasta el punto de dar por bien empleado todo lo que hemos sufrido en el penoso é irritante trance porque hemos atravesado.

Cuántas veces sin el auxilio de aquellos, cuántas veces sin su palabra, cuántas sin sus atenciones fraternales, habríamos caído quizá en el mas profundo abatimiento, en la desesperacion mayor del mundo.

Pero ¿qué de extraño?

Nuestros amigos son republicanos y los republicanos no pueden obrar de otra manera.

Nuestros amigos son republicanos, y como no lo son de nombre, al obrar como han obrado, no han hecho otra cosa que cumplir con uno de los deberes principales que la idea les impone; el deber de la fraternidad, sin el que ninguno de nosotros podríamos dar un solo paso seguro en el camino de la vida.

Bien hayan, pues, los republicanos ahora y siempre, entre otra multitud de cosas, igualmente laudables, porque ellos no se abandonan, ellos porque se protegen, porque ellos constituyen un cuerpo tan unido y tan compacto, que no hay medio de herir á uno, sin que los demás se resientan de la herida; que no hay medio de que el dolor que á uno moleste deje de molestar tambien á los restantes.

Esa sola circunstancia, según se va ya haciendo comprender con el trascurso del tiempo y con la práctica, dará ocasion, de seguro, á que muchos aumenten nuestro número, deseosos de poder tocar si llega el caso, los inmensos beneficios que reporta.

Nosotros los hemos tocado en repetidas ocasiones. Por todas y con especialidad por la que el domingo ha concluido, toda nuestra gratitud, republicanos:

Toda nuestra gratitud, hermanos.

Toda nuestra gratitud, amigos.

Y—creemos ser fieles intérpretes de vuestros nobles pensamientos y podemos decirlo en la firme inteligencia de que así completamos la alegría que nuestra libertad os proporciona—al propio tiempo que gratitud para vosotros, perdon para nuestros enemigos, olvido para sus ofensas.

Solemnizamos nuestro triunfo conforme á nuestros principios.

Practiquemos la virtud.

Seamos republicanos, y seguros así de que nues-

tra voz ha de hallar eco en todas partes, digamos como hemos dicho siempre:

¡¡¡VIVA LA REPUBLICA FEDERAL!!!

FROILAN CARVAJAL Y RUEDA.

Alicante 31 agosto 1869.

BOLETIN NACIONAL.

De *El Iris del Pueblo*:

Dos noticias á cual mas importantes hemos recibido por el correo de ayer si exceptuamos la desaparicion ó derrota completa de los carlistas que de puro sabida no nos ha causado sorpresa alguna.

Lo que debe llamar verdaderamente la atencion es la uniformidad de los periódicos republicanos declarando que en caso de querernos imponer un tirano, un rey, en contra de la voluntad del pueblo español, el pueblo se halla animado á levantarse en un mismo día cual un hombre solo y acabar de una vez con los caprichos de los que eternamente quieren explotarle.

La segunda importantísima noticia cuyos comentarios dejamos á nuestros lectores es lo que dice uno de los mas afamados periódicos republicanos que se publican en España.

Llegó por fin la ocasion de poner á prueba los progresistas que se llaman liberales y el único que podia encargarse de esa gran mision es el único ministro liberal y revolucionario Sr. Ruiz Zorrilla.

«Anoche se celebró una animada sesion en la tertulia Progresista, según nos dicen los periódicos progresistas y la *Reforma*.

La *Independencia española* se encierra en una prudente reserva y solo dice lo siguiente:

«Anoche estuvo en la tertulia Progresista el Sr. Ruiz Zorrilla, y habiéndole interrogado varios amigos sobre su pensamiento político en el ministerio de su cargo, el Sr. Ruiz Zorrilla, con esa franqueza y esa lealtad que le son características, dió las mas cumplidas y convenientes explicaciones á sus amigos los cuales oyeron con el mayor placer y entusiasmo las notabilísimas y radicales mejoras que entraña el presupuesto que de un día á otro presentará á la aprobacion del Consejo.

«En aquellos momentos de verdadero entusiasmo nuestros amigos acordaron redactar una proposicion felicitando al Sr. Ruiz Zorrilla por los importantísimos y trascendentales trabajos y por su pensamiento político, y dió el encargo á una comision para redactarla, á fin de comunicarla despues á todos los progresistas de las provincias, para que, como los de la tertulia, presten al ministro revolucionario su mas decidido apoyo.

La *Reforma* es mas explicita, y añade infinidad de noticias, cuya responsabilidad dejamos, como es natural, á nuestro colega. Dice así la *Reforma*:

«Despues de la una de la madrugada, terminó hoy la reunion de la Tertulia progresista que fué importantísima.

Asistieron los ministros de Gobernacion y Gracia y Justicia, y las declaraciones que este hizo, de tal manera entusiasmaron á los concurrentes, que hasta se llegó á proponer una manifestacion en loor del señor Ruiz Zorrilla.

El caso fué que este señor puso en conocimiento de sus correligionarios lo que dijo estaba ya determinado en el proyecto del presupuesto por él formado, y que consiste en lo siguiente:

Reduccion de los arzobispados á cinco y de los obispados á 32 ó 33; supresion de todas las colegiadas; reduccion de los conventos de monjas á un número muy corto; disminucion á una mitad de

la dotacion del alto clero; eleccion por los pueblos de sus párrocos, que serán elegidos de la terna que al efecto presenten los obispos: pago directo por los ayuntamientos del culto y clero que crean conveniente sostener, y no recordamos que otras cosas mas.

El señor ministro razonó en un largo discurso todas estas medidas, y con este motivo espuso algunas consideraciones notabilísimas. Demostró que cada una de las monjas de Madrid viene á costar al Estado 25,000 rs.; dijo que solo los sacristanes cuestan dos millones de reales; que en Toledo hay un convento para una sola monja; que los esclaustrados y las monjas no se mueren nunca, pues hoy hay mas que cuando se suprimieron, lo cual ha sido causa de que se haga preciso identificar la persona de los esclaustrados, que cobran, si no recordamos mal, diez millones de reales.

El Sr. Ruiz Zorrilla dijo, además, que los conventos que queden vacantes se destinaran á asilos de beneficencia y á edificios públicos, y aseguró, bajo su palabra honrada, que solo será ministro si el Gobierno y las Cortes aceptan todas estas medidas.

Escusamos decir que el Sr. Ruiz Zorrilla fué muy aplaudido, y que cuando al terminar preguntó si podia contar para realizar este proyecto con el partido progresista, los concurrentes todos dijeron una y cien veces que sí.

Los contertulios se retiraron grandemente satisfechos, haciendo elogios del señor ministro, y sintiéndose animados del espíritu mas patriótico.

Los partes telegráficos y últimas noticias recibidas del imperio francés, nos dan á conocer el funesto estado del acólito del Papa, á pesar de que los partes oficiales, tratan de encubrir la verdad. Hace ya algun tiempo que el perjuo del 2 de Diciembre esta padeciendo un reblandecimiento de la médula espinal y ahora con motivo de hallarse invadido de ataques reumáticos, no solo y posible que llegue á perder la inteligencia sino tambien la vida. Inútil es decir el inmenso bien que reportaría su muerte, al pueblo francés y á la Europa entera; por haber visto el primero humillada su dignidad y la segunda un tirano protector de las malas causas. No hay duda el tiempo de la gran generacion de los pueblos se acerca. Animo, pues, hijos del pueblo ibero, el triunfo de nuestra causa es seguro.

CRONICA LOCAL.

Mahon 12 setiembre de 1869.

Por la Junta de Salvacion y Gobierno de Menorca, recomendó, el día 5 de octubre de 1868, al señor Ingeniero encargado de las obras públicas de Menorca, calculase con toda la urgencia posible el importe aproximado de un edificio cómodo y sólido para Capitanía del puerto y Direccion de Sanidad Marítima, aprovechando los materiales que resultarían de la demolicion de las edificaciones que se oponian á la continuacion de las obras del muelle.

Pronto vá á cumplirse un año que se tomó semejante determinacion y si bien se demolió la antigua Capitanía del puerto, hoy subsisten aún sus antiguos cimientos al lado de la de nueva planta que empezó á levantarse según nuestro concepto en un sitio que no debia, y según el concepto de muchos su interrumpida construccion es mas fea y de

peor condicion que la que se derribó. Solo faltaba este edefesio para adornar nuestro ruinoso y desmantelado puerto, destinado por la mano de los españoles a quedar sepultado en el olvido! Mientras otras naciones gastan millones de millones para construir puertos que no tienen, España deja inutilizar los que posee y que son envidiados de toda Europa.

Han aparecido en Barcelona sellos falsos de 12 cuartos para franqueo.

Hé aquí las diferencias que los hacen conocer:

1. Los cuatro adornos de los ángulos están mas separados de la línea exterior del óvalo en los falsos; los dos filetes exteriores son mas anchos en estos en la faja de dicho óvalo donde dice *Correos de España*; la O está separada de la C, y muy arimada a la R; tambien las dos A son mas estrechas; donde dice *doce cuartos*, la U está torcida y la R y S son mas pequeñas.

2. El fondo del busto está rayado muy ordinario; en los legítimos es muy fino.

3. El perfil del busto en la frente está muy arqueado, y no dibuja lo mismo; tambien hay mucha mas distancia de la parte de la nariz a la parte exterior del moño, resultando un busto muy grande.

4. El rayado del cuello tiene cuatro rayas por la parte del claro, y los legítimos tienen cinco.

5. El trepado de los falsos, sea pontado, en algunos lados no guarda las cruces de frente como en los legítimos.

Anteayer tarde tuvimos el gusto de ver en la Academia provisional que se ha formado en esta capital, algunos jóvenes que se dedican a la diversion de montar al velocipedo; y grande fué nuestra satisfaccion al saber que dicho vehiculo; que es el primero que se ha visto aquí, ha sido construido en el taller de D. Juan Femenias é hijo, situado en el Anden de Poniente de este puerto, almacen n.º 29.

El citado velocipedo se compone de dos ruedas, unidas entre sí con un armazon de forma curva, en cuyo centro existe el asiento para el que lo monta, y frente a él hay una pieza horizontal que sirve de gobernalle, con el cual se guía al vehiculo, y lleva el balance del cuerpo, impidiendo su caída. Ademas, junto a la rueda trasera, hay una pieza de hierro conocida por freno, que a su vez detiene la maquina cuando el que la monta desea pararla.

Hay velocipedos que constan de tres ruedas, los cuales tienen la ventaja de conservarse constantemente en equilibrio, si bien son preferibles a estos los de dos, tanto por su sencillez como por la increíble rapidez que se les puede imprimir, bastando manifestar que en los puntos donde se halla mas en boga esta diversion, ha superado la carrera del caballo.

Desearíamos que la juventud menorquina propagase dicho ejercicio en esta ciudad, como ha sucedido en otras de la peninsula y del extranjero, pues ademas de redundar en beneficio de la higiene gimnástica, podrá dejar algunas utilidades a los constructores de esta nueva forma de viabilidad.

Amantes de todo adelanto, lo celebramos de veras y como hemos manifestado antes, deseamos su desarrollo en Mahon.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

El Dulce nombre de María y San Valeriano mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. de los Desamparados, en la iglesia de San Antonio.

Santo de mañana.

San Amado abad y San Eulogio obispo.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Despachados el dia 11.

Para Argel pailebot esp. Moderno, de 30 t., pat. Bartolomé Fiol, con 7 trip., 10 pas., sillares y otros efectos.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barómetro a las 7 horas m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro a las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media.	Vientos a las 9 h. mañana.	Fuera sobre un metro cuadrado en kilos.
		Max.	Min.					
11	759.5	30.2	23.2	67			SO. flojo.	0.5

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale a las 5 h. y 38 ms.—Pónese a las 6 h. y 14 ms.

LUNA.—Sale a las 1 h. y 26 ms. de la r.—Pónese a las 10 h. y 4 ms. de la n.

ORDEN DE LA PLAZA, del 11 de setiembre de 1869.

Servicio para el 12.

Cefe de dia: el comandante graduado D. Miguel Gonzalez y Martinez, capitán del regimiento infanteria de América.—Parada, el mismo cuerpo.—Hospital y provisiones, Galicia.—El T. C. Comandante Sargento Mayor.—Joaquin Trujillo y Schez Valverde.

MISCELANEA POETICA.

Por un descuido involuntario no aparecieron estos versos en el número del domingo anterior.

A la perla de Mahon.

Con afan de conocerla con el temor de tocarla, sin fatigarme de verla, allá en Mahon vi una perla que centelleaba al mirarla.

Te vi, pero de tal suerte que no se lo que senti, pues arrostrara la muerte por solo el placer de verte tan bella como te vi.

Fulguraban las estrellas en el vacío eternal, pero mas puras, mas bellas fulguraban las centellas en tu rostro angelical.

Si el alma como el semblante tienes tan pura y radiante, con verdadera emocion, ¡prenda del alma! en Mahon pensaria a cada instante.

Porque hay belleza sin tasa que los sentidos abrasa, pero nunca llega al alma y despues, cuando la calma se recobra, huye... y pasa.

Pero tu semblante es del alma espejo a través de cuyo cristal se mece, y en el semblante aparece dulce y apasible despues.

Perla de gentil figura

que brillas allá en Mahon encantadora criatura

que inundaste de ternura mi sensible corazón.

si por mi feliz estrella

depones crueles enojos

esta poesia hallas bella,

será que impregnada en ella está la luz de tus ojos.—X.

CAGETILLA.

No hay plazo que no se cumpla ni deuda que no se pague.—A continuación publicamos un epitafio que escribimos en mayo de 1867 con motivo de la muerte acaecida en esta ciudad del Subgobernador D. José Ramon Enciso, que sin embargo de llegar enfermo desde su lecho hizo sentir su despotismo contra nuestro periódico. La Redaccion del *Menorquin* de aquella época se lo dedica como eterno recuerdo.

A LA MEMORIA

DE DON JOSE RAMON ENCISO.
Epitafio para publicarse un dia.
El Gobierno nos mandó

para mandarnos un muerto que era el retrato, por cierto, del Gobierno que murió; (*)

y pues su garra imprimió, con inocente malicia, el sello de la impostura, estando por fallecer, Dios, en subinmense poder, administró la justicia.

Mahon 1.º mayo 1869

O que está en la agonía, que es lo mismo. Adviértase que este epitafio fué escrito en 1867 y que el gobierno de Isabel II estuvo en la agonía hasta el 29 de setiembre de 1868.

Maximas.

Las pasiones de los reyes son soberanas como ellos.—*Poulet*.
Los principes mas aborrecidos son siempre los mas adulados.—*Plinio*.

La nobleza hereditaria es un don casual y una cualidad de otro. ¿Qué cosa mas necia que gloriarse de lo que no es suyo? ¿De qué le sirve a un ciego que sus padres hayan tenido buena vista?—*De Charron*.

Es preciso que las leyes sean reinas y señoras de los hombres, y no los hombres de las leyes.—*Pausanias*.



BOLETIN DE ANUNCIOS.

Sociedad de Socorros Mútuos y Monte-Pío de Mahon.

Relacion de los ingresos y gastos de esta Sociedad ocurridos en el mes de la fecha.

	Escs. mils.
Existencia del mes anterior.	925 510
INGRESOS.	
Por la cuota de entrada de un sócio.	1 000
Por mensualidades atrasadas.	1 400
Por la cuota mensual de 570 sócios varones á 300 mils.	171 000
Por la id. id. de 421 id. mugeres á 200 mils.	84 200
	1,483 110

GASTOS. Escs. m.

Por la asignacion de 3 recaudadores. 13 400

Socorros á enfermos.

Por 10 dias de socorro al sócio varon, núm.º 73; 31 al id. 130; 20 al id. 57; 28 al id. 1343; 25 al id. 1274; 14 al id. 1207; 6 al id. 1382; 31 al id. 389; 31 al id. 1187; 10 al id. 1345; 21 de medio socorro al id. 1345; 31 al id. 107; 31 al id. 295; 31 al id. 989; 31 al id. 278; 31 al id. 704; 31 al id. 275; 25 al id. 876; 14 al id. 1316; 16 de socorro entero al id. mujer, núm. 625; 12 al id. 90; 3 al id. 986; 4 al id. 1109; 30 al id. 1107; 16 de medio socorro al id. 1107; 31 al id. 1141; 7 al id. 257; 9 al id. 811; 31 al id. 827; 10 al id. 733.	282 750
	199 600

Socorros á inválidos.

Por 31 d. de socorro á los sócios varones, n.º 263, 335, 204, 80, 200, 218 y á los id. mugeres n.º 236, 529, 5, 261 y 296. 69 750

Existencia en Caja S. E. ú O. 900 360

Mahon 31 de julio de 1869.—El Tesorero, Juan Taltavull.—V.º B.º—El Contador, Antonio Vanrell.

La cuenta que precede ha sido aprobada en Junta de Gobierno celebrada hoy.—Mahon 26 de agosto de 1869.—El Director, Juan Mercadal.—El Secretario, Nicolás Fábregues.

MOVIMIENTO MENSUAL.

	Socios varones.	Id. mugeres.
Quedaron en 1.º de julio.	573	416
Han ingresado.	1	0
Han satisfecho mensualidades atrasadas.	4	2
	576	423

BAJAS.

	Socios varones.	Id. mugeres.
Por fallecimiento.	3	0
Por renuncia.	1	0
Por ausencia.	0	1
Por adeudar la mensualidad de julio.	2	1
	6	2

Quedaron en 1.º de julio. 570 421

NOTA. Durante el mes que comprende la cuenta anterior además de 14 inválidos, han sido socorridos 28 socios, 19 de los cuales registrados con los núms. 107, 295, 980, 278, 704, 275, 73, 130, 1343, 1274, 1187, 389, 1187, 1315, 1141, 827, 90, 1109 y 1107 continuaban enfermos en fin del mismo.—Fábregues.

Administracion-Depositaria de Hacienda pública del partido de Menorca.

Habiendo recibido por el último correo licencias para establecimientos y carruajes, todas las personas que carezcan de este requisito podrán acudir á esta oficina para proveerse de ellas: así como podrán hacerlo á la del Subgobierno de Menorca por las tocantes al uso de armas y caza.—Francisco Vinent y Vives.

Alcaldia popular de Mahon.

El señor subgobernador de esta isla en comunicacion del día de ayer me dice lo que sigue:

«Sirvase usted hacer público por cuantos medios estén á su alcance, que habiendo llegado á este subgobierno las licencias de caza y uso de armas, se concede el plazo de ocho dias improrogables para que los que deseen obtenerlas se provean de ellas, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo incurrirán en responsabilidad.»

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de los interesados.

Mahon 9 setiembre de 1869.—El Alcalde primeró, G. Escudero.

EL PORVENIR de las FAMILIAS.

Sub-Direccion de Menorca.

Los señores suscritores correspondientes á la asociacion cuarta, residentes en esta isla, que deseen retirarse en la próxima liquidacion de 1870, se servirán pasar aviso por escrito á esta Sub-Direccion en todo el presente mes.

Mahon 9 de setiembre de 1869.—Nicolás Fábregues.

PAPPEL PERSA DE PAJA DE ARROZ PARA CIGARRILLOS V.º H. Paris.—Barcelona: Asalto, 12. MARCA - PORTADA DE LOS LIBRILLOS TAMANO REGULAR.

La direccion de este depósito exclusivo, que dice Barcelona, Asalto, 12, Trianda, figura en unas cubiertas en el ribete superior y en otras en el inferior. Se publica este diseño para que fijándose en él los consumidores y no exponiéndose así á que los vendan por papel legítimo papeles falsificados, quede á salvo el crédito preferente de que goza el papel PERSA de paja de arroz de la fábrica que lo elabora con privilegio esclusivo y no pagu-diquen esta marca los papeles groseros de fibras animales mezcladas con fibras vegetales, y de textiles malos combinados con productos químicos peligrosos, que se han usado en un sin número de escandalosas falsificaciones.



NOTA. Todos los librillos llevan en letras de relieve este sello.

José Antonio Fátxot, Barcelona, Asalto, 12. Sucursal en Mahon: Francisco Timoné, estanco; calle del Castillo.

MEDALLAS REPUBLICANAS,

PLATEADAS Y DE COBRE.

Medalla conmemorativa, aprobada y en uso por el

partido Republicano. Los precios y clases, franco de porte son los siguientes:

	Rvn.	Cénts.
Plateadas de 1.ª clase, cinta de seda.	6	75
Plateadas de 2.ª id. id. id.	5	25
Cobre con cinta de seda.	4	25
Cobre con id. de estambre.	3	

Los que deseen adquirir alguna de estas medallas podrán obtenerlas dejando su nombre y domicilio en esta imprenta donde está de manifiesto el prospecto en el cual se hallan impresos los facsimiles de las indicadas medallas.

SORTEOS CON PREMIOS del

BANCO POPULAR ESPAÑOL.

Este Banco está competentemente autorizado para verificar un sorteo público anual, que tendrá lugar el 15 de diciembre, siendo presidido por las autoridades y distribuyéndose en cada sorteo 132.100 pesetas en quinientos premios.

Las cédulas numeradas, de valor de cinco pesetas cada una, gozan de un interés anual de cuatro por ciento que se abona por semestres, además de optar á los indicados premios. Las no favorecidas por estos, conservan siempre su valor efectivo.

Se expenden en la administracion de Loterías, calle Nueva n.º 24, donde se darán mas pormenores.

CALENDARIO

1870.

Véndense en esta Imprenta á CUARTILLO DE REAL cada uno.

Se venderá en pública subasta una casa calle de Graeia n.º 116 propia de los herederos Lorenza Coll y Sintet, á tenor del albarán que obra en poder del pregonero público Jaime Anglada.

En la tienda de los Sres. Siere y Bonet, calle de la Arravaleta n.º 24 se ha recibido un gran surtido de géneros, como son: indianas de novedad, y buznas, de 3, 4, 4½ y 5 céntimos palmo. Listas para camisas y vestidos á 5 cénts. palmo. Lanas de moda para vestidos á 7, 8 y 9 cénts. palmo. Pañuelos de algodón á 7 cénts. uno y otros muchos géneros.

CLOVER.

Lo hay en venta, fresco de este año, calle de la Plana n.º 20.

VINOS GENEROSOS

Superior calidad.

Málaga seco y dulce, Pedro Jimenez, Rancio del Priorato, Pajarete, Madera, Jerez y Jerez muy superior.



Plaza de la Constitucion n.º 6.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle del Norte.